Informe de Evaluación de Ofertas Nº 40/17

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio del año 2017, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***Contratación Directa CD N° 17/17*** para la ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION DE SEGURIDAD"***.

1. Introducción:-

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 330.070 de la Institución con Certificación Presupuestaria Nº 165/17.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a **CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L., CIENTIFICA MILAN S.R.L., IRIS PATRICIA POSADA, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por ITEM.

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:-

Conforme a los plazos establecidos, el día 04 de Julio de 2017, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 38/17, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	MONTO TOTAL Gs. IVA Incluido.-
INDALCO S.R.L.	***73.867.000.-***
GUAINDUPAR S.A.	***67.386.000.-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales:-

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas **INDALCO S.R.L. Y GUAINDUPAR S.A.,** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis formal de oferta y Especificaciones Técnicas:-**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analizan las menores ofertas de las firmas **INDALCO S.R.L. para los ítems 1, 3 y 6 y GUAINDUPAR S.A. para los ítems 2, 4 y 5,** las cuales serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.-

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que las firmas **INDALCO S.R.L. Y GUAINDUPAR S.A.,** presentan todas las documentaciones de carácter formal y cumplen con los criterios de experiencia establecidas en la Carta de Invitación.-

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Alberto Yakisich

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 40/17

Así mismo, se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes por parte de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, quien en fecha 09/08/17, por Memorando N° 36 del Departamento de Evaluación y Mitigación de Riesgos de los Plaguicidas, en respuesta al Memorando N° 05 Del CEO - Providencia DC N° 215/17, ha presentado su informe técnico que forma parte integral del presente informe que en su parte pertinente dice que: *"...se sugiere la adquisición, basándose en la prevención de los riesgos a la salud de los trabajadores de la Institución para prevenir riesgos físicos y químicos, en referencia a los ítems detallados a seguir:* ***GUAINDUPAR S.A., los Ítems N° 1,2 y 6., INDALCO S.R.L., los Ítems N° 3,4 y 5"***, motivo por el cual considerando todo lo expuesto anteriormente, las firmas **GUAINDUPAR S.A. para los Ítems N°1,2 y 6 e INDALCO S.R.L., para los Ítems N° 3,4 y 5**, cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Así mismo, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/16 y 1.173/16, fueron verificados los precios ofertados, solicitándose por Notas CEO de fecha 14/08/17 y 21/08/17, a la firma **INDALCO S.R.L.**, la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el Ítem N° 5, el cual se sitúa a más del 20% por encima del precio referencial de los estimados por la convocante y el ítem N° 3 que se sitúa a más del 30% por debajo del precio de referencia en relación al estimado por la convocante, igualmente a la firma **GUAINDUPAR S.A.,** los ítems 1 y 6, las cuales se sitúan a más del 30% por debajo del precio de referencia de los estimados por la convocante.-

Las firmas ***INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.,*** han respondido en tiempo y forma al requerimiento precedentemente mencionado.-

En consecuencia, se puede concluir que las firmas **INDALCO S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.,** cumplen con las documentaciones formales, especificaciones técnicas y de experiencia requeridas en la Carta de Invitación.

5. Resolución DNCP Nº 849/15:-

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Notas Nº 302/17 de fecha 10/08/2017, sobre los Señores: *Héctor Rubén Recalde Insfrán C.I.C. Nº 673.884, y Jorge F. Bernard C.I.C. N° 1.705.472.,* a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por Nota S/N, de fecha 10/08/2017, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido que los mismos no se encuentran en la Base de Datos, motivo por el cual no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03.-

6. Recomendación:-

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 17/17** ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION DE SEGURIDAD",*** se constata que las firmas **INDALCO S.R.L. Y GUAINDUPAR S.A.,** califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", que las ofertas presentadas por los oferentes **INDALCO S.R.L. Y**

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Alberto Yaksich

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas
Director

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 40/17

GUAINDUPAR S.A., cumplen con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por tanto, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR, el llamado a ***Contratación Directa Nº 17/17*** **para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION DE SEGURIDAD",** conforme al siguiente detalle:

- **GUAINDUPAR S.A., los ítems, 1, 2 y 6, por la suma total de Gs. 31.250.000.- (GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) IVA Incluido.-**
- **INDALCO S.R.L., los ítem, 3, 4 y 5, por la suma total de Gs. 54.447.000.- (GUARANIES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL) IVA Incluido.-**

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 27/11/2017, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Julio Esteban Sosa Colman
Titular de la Secretaria de Gabinete

Abg. Ángel David Irala
Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Ing. Agr. Delis Cardozo
Director de Agroquímicos e Insumos Agrícolas

Alberto Yakisich Cabrera
Representante de la Dirección de Contrataciones.

SENAVE — SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL — Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE RECAUDOS DE DOCUMENTOS

CD Nº 17/17 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION DE SEGURIDAD"

OFERENTES	INDALCO S.R.L.	GUAINDUPAR S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura de Constitucion y protocolizacion de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberan estar inscriptos en la Seccion Personas Juridicas de la Direccion de Registros Publicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
III. Otros documentos.		
Ø Presentación de cómo mínimo 3 (tres) contratos y/o facturas con sus respectivas constancias en el periodo 2014-2015-2016 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y / o privadas.	CUMPLE	CUMPLE
Ø Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Alberto Yakisich

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 17/17 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION DE SEGURIDAD"

OFERENTES						GUAINDUPAR S.A.				INDALCO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	46181503-003	Traje de proteccion para riesgos quimicos (desechables, clasificadas como ropa de protección química EPI categoria III con la Directiva 89/686/CEELA)	Unidad	UNIDAD	200	DUPONT	CHINA	112.400	22.480.000	KLEENGUARD	USA	48.700	9.740.000
2	461820001-001	Tapa boca (Mascarilla autofiltrante contra polvos y particulas liquidas sin aceite forma convexa bandas elasticas estirables)	Unidad	CAJA	50	LIBUS	ARGENTINA	91.400	4.570.000	JACKSON SAFETY	CHINA	116.600	5.830.000
3	46182001-010	Prefiltro (compatible con la mascara y cartuchos ptorteccion contra ppolvo, neblinas y aerosoles sin aceite)	Unidad	UNIDAD	250	LIBUS	ARGENTINA	31.500	7.875.000	3M	USA	18.410	4.602.500
4	46182001-011	Sujetador de Prefiltro (Soportes para filtros retentores)	Unidad	UNIDAD	250	LIBUS	ARGENTINA	10.700	2.675.000	3M	USA	12.770	3.192.500
5	46182005-001	Mascara con filtro de proteccion (Compatible con mascara y prefiltro de proteccion)	Unidad	UNIDAD	200	LIBUS	ARGENTINA	127.930	25.586.000	3M	USA	233.260	46.652.000
6	46181811-001	Antiparra (Proteccion individual de los ojos filtros para ultravioleta gafas de policarbonato transparente Normas en 166:2001 En 170 filtros para ultravioleta)	Unidad	UNIDAD	100	LIBUS	ARGENTINA	42.000	4.200.000	INDALCO	TAIWAN	38.500	3.850.000
								TOTAL	67.386.000			TOTAL	73.867.000

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Alberto Yakisich

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dir. de Agroquimicos e Insumos Agricola

095

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO DE ADJUDICACION

CD Nº 17/17 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION DE SEGURIDAD"

OFERENTES						GUAINDUPAR S.A.				INDALCO S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	46181503-003	Traje de proteccion para riesgos quimicos (desechables, clasificadas como ropa de protección química EPI categoria III con la Directiva 89/686/CEELA)	Unidad	UNIDAD	200	DUPONT	CHINA	112.400	22.480.000	____	____	____	____
2	461820001-001	Tapa boca (Mascarilla autofiltrante contra polvos y particulas liquidas sin aceite forma convexa bandas elasticas estirables)	Unidad	CAJA	50	LIBUS	ARGENTINA	91.400	4.570.000	____	____	____	____
3	46182001-010	Prefiltro (compatible con la mascara y cartuchos ptorteccion contra ppolvo, neblinas y aerosoles sin aceite)	Unidad	UNIDAD	250	____	____	____	____	3M	USA	18.410	4.602.500
4	46182001-011	Sujetador de Prefiltro (Soportes para filtros retenteres)	Unidad	UNIDAD	250	____	____	____	____	3M	USA	12.770	3.192.500
5	46182005-001	Mascara con filtro de proteccion (Compatible con mascara y prefiltro de proteccion)	Unidad	UNIDAD	200	____	____	____	____	3M	USA	233.260	46.652.000
6	46181811-001	Antiparra (Proteccion individual de los ojos filtros para ultravioleta gafas de policarbonato transparente Normas en 166:2001 En 170 filtros para ultravioleta)	Unidad	UNIDAD	100	LIBUS	ARGENTINA	42.000	4.200.000	____	____	____	____
						TOTAL GENERAL			31.250.000	TOTAL GENERAL			54.447.000

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA SENAVE

Alberto Yakisich

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Ing. Agr. Derlis Cardozo
Dir. de Agroquímicos e Insumos Agrícola
Director